

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	68.000.00 ¹
TOTAL\$	68.000.00

Medellín, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00307
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y corre traslado solicitudes

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Frente a la solicitud de la liquidación del crédito y la expedición de los títulos ejecutivos depositados en el presente proceso, se les corre traslado a la Oficina de Ejecución Civil Municipal (de Reparto) para su correspondiente estudio, atendiendo a lo ordenado en el numeral quinto mediante el auto del 06 de mayo de 2021 de esta Dependencia.

¹ Archivo 09 del expediente digital

Finalmente, se incorpora al expediente sin pronunciamiento alguno los memoriales del 7 de mayo de 2021, por cuanto para dicha fecha ya se había tenido notificada a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a74bbca4f12fc3e8c908c6baceb15ce8e07c7a476424280c8540503f332ed0

Documento generado en 18/05/2021 02:19:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**